

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 (EXTRACTO DE ACUERDOS)

1.- APROBACIÓN DE INVENTARIO GENERAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo

“Considerando que según lo establecido en el artículo 113 de la Ley Foral de Administración Local y el artículo 73 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, las entidades locales tienen la obligación de formar el inventario de todos sus bienes y derechos cualquiera que sea su naturaleza y forma de adquisición.

Con fecha de 18 de julio de 2017, mediante Resolución de Alcaldía 31/2017 se procedió al encargo de la formación del Inventario a la empresa Trabajos Catastrales S.A.

Una vez comprobado el contenido del inventario y a la vista del informe de 13 de noviembre de 2018 de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Unzué.

Visto de las competencias que el artículo 113 de la Ley Foral de Administración Local otorga al Pleno del Ayuntamiento de Unzué a este respecto:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el inventario de bienes del Ayuntamiento de Unzué, con los datos que a continuación se detallan:

Epígrafe 1 Bienes Inmuebles

Familia	Valor de Inventario	Nº de bienes
Edificios Administrativos	89.702,52 euros	2
Edificios Deportivos	165.996,76 euros	3
Edificios Religiosos	3.922,82 euros	1
Otros Edificios	2.621,74 euros	2
Solares	71.153,80 euros	9
Parques y jardines	5.804,75 euros	2
Viviendas	71.650,74 euros	1
Almacenes	10.261,87 euros	2
Fincas	284.873,71 euros	128
TOTAL	705.988,71 euros	150

Epígrafe V- Vehículos

Familia	Valor de Inventario	Nº de bienes
Vehículo	4.952,55 euros	1
TOTAL	4.952,55 euros	1

SEGUNDO. Publicitar en el BON y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Unzué la aprobación del inventario de bienes a los solos efectos que correspondan

TERCERO. Proceder a remitir al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Bienes.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

2- INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE PONENCIA DE VALORACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE LA APROBACIÓN DE UNA NUEVA PONENCIA TOTAL

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo

“Visto que la ponencia de valoración del Ayuntamiento de Unzué en vigor es anterior al año 2012.

Superando el plazo de 5 años que marca el artículo 35 la Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre del Registro de la Riqueza Territorial y los Catastro de Navarra, para su revisión.

A la vista de lo establecido en la Ley Foral de Reparto del Fondo de Transferencias corrientes a los Ayuntamientos de Navarra, con respecto a la obligación de actualizar las ponencias de valoración de las Ayuntamientos que no lo hayan hecho en los 5 últimos años, so pena de ver reducida la partida correspondiente del Fondo en un 10%.

Visto lo señalado anteriormente el Pleno del Ayuntamiento de Unzué

ACUERDA

PRIMERO. El inicio del expediente de Revisión de la Ponencia total de valoración municipal de Unzué.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda de Navarra que al amparo de lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre del Registro de la Riqueza Territorial y los Catastro de Navarra, faciliten al Ayuntamiento de Unzué cuanta información obre a su disposición correspondiente a los años 2004-2018 y pueda ser relevante para la correcta elaboración del Proyecto de Revisión de la Ponencia de Valoración.

Esta documentación deberá ser remitida a Trabajos Catastrales SA, empresa contratada para la realización de este trabajo directamente.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra y a la empresa Trabajos Catastrales S.A.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

3.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo

“Visto el reciente fallecimiento del hasta ahora Juez de Paz de Unzué, se inició el procedimiento de elección de Juez de Paz, titular y sustituto del municipio de Unzue.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los art. 5 y ss del Reglamento de Jueces de Paz, se ha procedido mediante anuncio en el BON nº 198 de 11 de octubre de 2018 a publicar la vacante existente en este municipio de Unzué.

Vistas las solicitudes existentes del 18 de octubre de 2018, entrada nº 254 de doña María del Rocio García Zuñiga y entrada nº 255 de don Fermín Losarcos Escalera solicitando ser nombrados Juez de Paz para este municipio.

A la vista de lo señalado, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

Primero. - *Proponer para su nombramiento como Juez de Paz del municipio de Unzué a Fermín Losarcos Escalera, DNI 291450968D, por ser el candidato que cumple con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para su nombramiento y reside en el municipio de Unzué.*

Segundo. – *Rechazar la candidatura de doña María del Rocio García Zuñiga con DNI 11829108R, por no cumplir los requisitos establecidos por la normativa de aplicación para su nombramiento, debido a su condición de licenciada en derecho ejerciente y por no residir en el municipio de Unzué.*

Tercero. - *Dar traslado del presente acuerdo y la documentación que corresponda, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra a los efectos oportunos.*

Cuarto. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

4- APROBACIÓN DE PROYECTO ESPACIO BTT EN LA ZONA MEDIA, APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ARTAJONA, BARÁSOAIN, GARÍNOAIN, LEOZ, MIRANDA DE ARGA, MURILLO EL CUENDE, OLITE-ERRIBERRI, ORÍSOAIN, PUEYO-PUIU, SAN MARTÍN DE UNX, SANTACARA, TAFALLA, UNZUÉ/UNTZUE, UJUÉ, Y EL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPACIO BTT EN LA ZONA MEDIA, Y DELEGACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE PROYECTO A LAS AYUDAS DE LA EDLP (LEADER), Y PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Todos los corporativos manifiestan que el hecho de posibilitar que se lleve a cabo este Proyecto, no debe implicar un trabajo añadido al Ayuntamiento, por lo que consideran conveniente condicionar el mantenimiento del recorrido a que éste se mantenga limpio por parte de los usuarios, por lo que sin perjuicio de que se apruebe el acuerdo que se trae a la sesión, se le trasladará también al consorcio la condición de que en los folletos que se hagan de publicidad de estos recorridos, se exprese la obligatoriedad de mantenerse limpio el mismo por parte de los usuarios, que el Ayuntamiento estará vigilante al respecto y que si se comprueba que no se cumple esta condición, tomará las medidas que considere oportunas para hacer cumplir la misma.

También se trasladará al Consorcio que la señalización esté en Euskera y Castellano.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo

“Que el Ayuntamiento de Unzué tiene interés en la puesta en marcha de los trámites pertinentes para la ejecución del proyecto “ESPACIO BTT EN LA ZONA MEDIA”, así como para la presentación del Proyecto a las ayudas de la EDLP (LEADER), según las Bases reguladoras y convocatoria de

ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias De Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Submedida 19.02.01) para el ejercicio 2020 que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra con fecha 19 de julio de 2018 (Nº de Boletín 139).

El Consorcio de Desarrollo de la Zona Media (en adelante), entidad de la que forma parte el Ayuntamiento de Unzué, es la entidad que ostenta, según el artículo 6 de los Estatutos del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, el objetivo prioritario para el desarrollo integral de la Zona Media de Navarra, entre otros, el de “i) Coordinar, desarrollar y cohesionar las actuaciones turísticas de la zona media.”

El Consorcio, encargó la realización del Proyecto señalado a Iñigo Labat Yanguas, Ingeniero Técnico en obras públicas, el cual obra en el expediente con el nombre de Proyecto “Espacio BTT en la Zona Media” fecha de 9 de noviembre de 2018.

En dicho documento se desarrolla el espacio BTT en los municipios Artajona, Barásoain, Garínoain, Leoz, Miranda de Arga, Murillo el Cuende, Olite-Erriberri, Orísoain, Pueyo-Puiu, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Unzué/Untzue, Ujué, las afecciones en las parcelas de cada uno de los Ayuntamientos afectados, así como el coste correspondiente a cada uno de los municipios, que en el caso de Unzué asciende al importe total de 5.065,15 euros.

Visto informe de Secretaria del Ayuntamiento de Unzué de fecha 13 de noviembre de 2018.

A la vista de lo señalado, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

PRIMERO. *Aprobar el Proyecto Espacio BTT en la Zona Media, redactado por Iñigo Labat Yanguas, Ingeniero Técnico en obras públicas, fecha de 9 de noviembre de 2018, obrante en el expediente.*

SEGUNDO. *Aprobar el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Artajona, Barásoain, Garínoain, Leoz, Miranda de Arga, Murillo el Cuende, Olite-Erriberri, Orísoain, Pueyo-Puiu, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Unzué/Untzue, Ujué, y el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para la ejecución del Proyecto Espacio BTT en la Zona Media.*

TERCERO. *Delegar la gestión administrativa para la tramitación de Proyecto a las ayudas de la EDLP (LEADER), según las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias De Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Submedida 19.02.01) para el ejercicio 2020 que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra con fecha 19 de julio de 2018 (Nº de Boletín 139), a favor del de Desarrollo de la Zona Media, que acepta la gestión encomendada.*

CUARTO. *Delegar la gestión administrativa de los expedientes de contratación de la Dirección y de la Ejecución de la obra denominada Proyecto Espacio BTT en la Zona Media, a favor del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, que acepta la gestión encomendada.*

QUINTO. *Poner a disposición del Consorcio para el Desarrollo de la Zona Media, las parcelas afectadas por el Proyecto aprobado, en el término municipal de Unzué, propiedad del Ayuntamiento de Unzué, las cuales se concretan en el Proyecto señalado.*

SEXTO. *Los acuerdos “cuarto y quinto”, estarán condicionados a la obtención de la ayuda señalada en el acuerdo “tercero”.*

SÉPTIMO. *Proceder a la publicación en el BON del contenido de este acuerdo, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2018 de 1 de octubre de Régimen Jurídico, en lo que a las delegaciones de competencias se refiere.*

OCTAVO. *Dar traslado del presente acuerdo, al Consorcio para el Desarrollo de la Zona Media y a los Ayuntamientos integrantes del Convenio.*

NOVENO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

5- APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo

“De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, es por lo que, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - *Aprobar los tipos impositivos que a continuación se detallan para el año 2019:*

-Contribución territorial: 0,40 por ciento.

-IVTM (Impuesto de Circulación). Según LFPPGG de Navarra.

-Impuesto de Actividades Económicas: 1,4%

-Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras: 5%

-Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía):

- *Los coeficientes para establecimiento de la base imponible serán los determinados en la Ley Foral 2/1955, de 10 de marzo reguladora de las Haciendas Locales.*
- *El tipo impositivo para la liquidación de la cuota, para todos los periodos de generación del incremento, será el tipo de gravamen único del 8 %.*

El resto de los tipos de gravamen y cánones, no previstos en el presente, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas y acuerdos, reguladores de los mismos.

SEGUNDO. - *Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el BON y en el tablón municipal del Ayuntamiento de Unzué, para general conocimiento de la ciudadanía de Unzué.*

TERCERO. - *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

6.- APROBACIÓN DE CALENDARIO DE RECAUDACIÓN PARA EL AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo

“De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el calendario impositivo siguiente:

IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS

1. *Período de pago voluntario MES DE ABRIL.*
2. *Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE ABRIL.*

CONTRIBUCIONES TERRITORIAL Y CANON MOLINOS, EN SU CASO

1. *Período de pago voluntario MES DE JUNIO.*
2. *Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE JUNIO.*

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

1. *Período de pago voluntario MES DE SEPTIEMBRE.*
2. *Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE.*

COMUNALES Y ARRENDAMIENTOS TIERRAS

1. *Período de pago voluntario MES DE NOVIEMBRE.*
2. *Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE NOVIEMBRE*

SEGUNDO. - *Informar que el pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias de la entidad financiera mencionada en el recibo correspondiente, previa presentación del mismo.*

Los recibos domiciliados se pasarán por cuenta el día indicado.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en la normativa General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

TERCERO. - *Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el BON y en el Tablón del Ayuntamiento de Unzué, para general conocimiento de la ciudadanía de Unzué.*

CUARTO. - *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo

“Cada 25 de Noviembre, reparamos en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de poder de los hombres sobre las mujeres. Se trata de una violencia que se vincula a la estructura patriarcal, que genera y reproduce las desigualdades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y en todas las edades.

Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos que existen en la actualidad, este año queremos poner el foco en las cifras de asesinadas que escuchamos día tras día, como un goteo incesante.

Si bien fue una reivindicación fundamental en su época, el hecho de contabilizar las asesinadas por violencia contra las mujeres se ha convertido en algo habitual. Disponer de datos cuantitativos fue un logro que permitió dimensionar la magnitud del problema y así poder diseñar políticas y destinar recursos para acabar con él.

Sin embargo, parece que estamos padeciendo una sobrehabituación al conteo sin cese de mujeres asesinadas, y es que parece que nos hubiésemos acostumbrado a que, casi cada día, un hombre asesine a una mujer. Prácticamente cada día sabemos de mujeres agredidas, amenazadas, que ven coartada su libertad, que se les condena a vivir con miedo.

Esto no es admisible, sostenible ni soportable en sociedades democráticas: ¡NO SON SOLO CIFRAS. SON NUESTRAS VIDAS!

Detrás de cada número está la vida de una mujer que ha cesado. Una vida llena de proyectos e ilusiones que nunca más será.

Cada 1 de enero el contador de asesinadas por violencia contra las mujeres se pone a 0 y este mismo hecho invisibiliza apreciar que la violencia de género, la manifestación más cruel de la desigualdad existente en nuestra sociedad, se ha cobrado la vida de 947 mujeres en el Estado español desde 2003, año en que se empezaron a contabilizar las mujeres asesinadas.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y las niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Azaroaren 25ero, indarkeria matxistaren egiturazko izaera nabarmentzen dugu, horixe baita gizonezkoek emakumeengan dituzten botere-harreman asimetricoen adierazpenetako bat. Egitura patriarkalari lotzen zaion indarkeria da, emakume eta gizonen arteko desberdinkeriak sortzen eta birsortzen dituen bizitzaren esparru guztietan eta adin-tarte orotan.

Genero-desparekotasuna gaur egun gertatzen den giza eskubideen urraketarik iraunkorra den heinean, aurten hil dituzten emakumeen kopurua bihurtu nahi dugu arretagune, egunez egun etengabeko jario baten moduan entzuten dugun hori.

Garai batean oinarrizko aldarrikapena izan bazen ere, emakumeen kontrako indarkeria dela medio hil dituzten emakumeak zenbatzea ohiko bihurtu da. Datu kuantitatiboak edukitzea lorpena izan zen, arazoaren larritasuna neurtzeko bide eman baitzuen, eta hartara, arazoa desagerrarazteko politikak diseinatu eta baliabideak bideratzeko.

Aitzitik, hil dituzten emakumeen zenbaketa amaigabearekin ohituak garela dirudi, are, sobera ohituak, ematen baitu jada ohikoa dela guretzat ia egunero gizon batek emakume bat hiltzea. Ia ia egunero izaten dugu erasotuak, mehatxatuak diren emakumeen berri, beren askatasuna mugaturik ikusi eta beldurrez bizitzera kondenatuak direnena.

*Hori, gizarte demokratikoetan, onartezina, jasanezina eta eramangaitza da: **EZ DIRA KOPURUAK BESTERIK. GEURE BIZIAK DIRA.***

Zenbaki bakoitzaren gibelean emakume bati etendako bizia dago. Proiektu eta ilusioz beteriko bizia, sekula berriz biziko ez dena.

Urtero, urtarrilaren 1ean, emakumeen aurkako indarkeriagatik hil dituzten emakumeen kontagailua zerora jartzen da, eta horrek galarazten du ikustea genero-indarkeriak, gure gizartean den desparekotasunaren adierazpen ankerrenak, 947 emakumeren biziak eraman dituela estatu espainiarrean 2003az geroztik, eraildako emakumeen zenbaketa egiten hasi zenetik, alegia.

Horregatik, modu kolektiboan, toki-entitateek honako hau ADIERAZTEN DUGU:

GURE GAITZESPENA, emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten askotariko diskriminazioek eragindako indarkeria sexista mota orori.

GURE KONPROMISOA, Administrazio Publiko garen aldetik, modu aktiboan lanean jarraitzeko desparekotasunen aurka, zaugarritasun-egoeren eta emakume zein neskatoen aurkako indarkeria-egoeren sorburu baitira; eta gonbita egin nahi diegu hala gobernuei eta erakunde publikoei nola nazioarteko entitateei eta gizarte zibilarri, gogoeta egin eta konpromisoak har ditzaten.

GURE ELKARTASUNA, eraso edo hil dituzten emakumei, indarkeria sexistari aurre egin behar dioten emakume eta neskatoei.

ETA HERRITAR GUZTIAK GONBIDATU NAHI DITUGU jarrai dezaten emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumei haien askatasuna eta autonomia erabiltzen eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen ere, eta, hartara, azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte har dezaten.”

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:

- **Contra los acuerdos 2 y 3** al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos.
- **Contra los acuerdos 1, 4, 5, 6 y 7** se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:
 - de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.